



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2018-MPSM/A

San Miguel, 12 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2018 de fecha 11 de junio de 2018, la Cuarta Adenda de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Empresa Minera La Zanja SRL, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, tomando en consideración el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades en el cual se establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" el Pleno de Concejo determina suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional en favor de la salud y bienestar social de la población sanmiguelina.

Que, en el Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y Minera La Zanja S.R.L. con la finalidad de viabilizar la contratación de una (01) enfermera licenciada y una (01) enfermera técnica para apoyo en la gestión sanitaria del puesto de salud del Caserío de Gordillos distrito de Llapa, provincia de San Miguel

Por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR: La Cuarta Adenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Empresa Minera "La Zanja S.R.L.", con la finalidad que, las partes

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

acuerden prorrogar el plazo del convenio desde el 01 de abril de 2018, incluyéndolo hasta el 30 de junio de 2018.

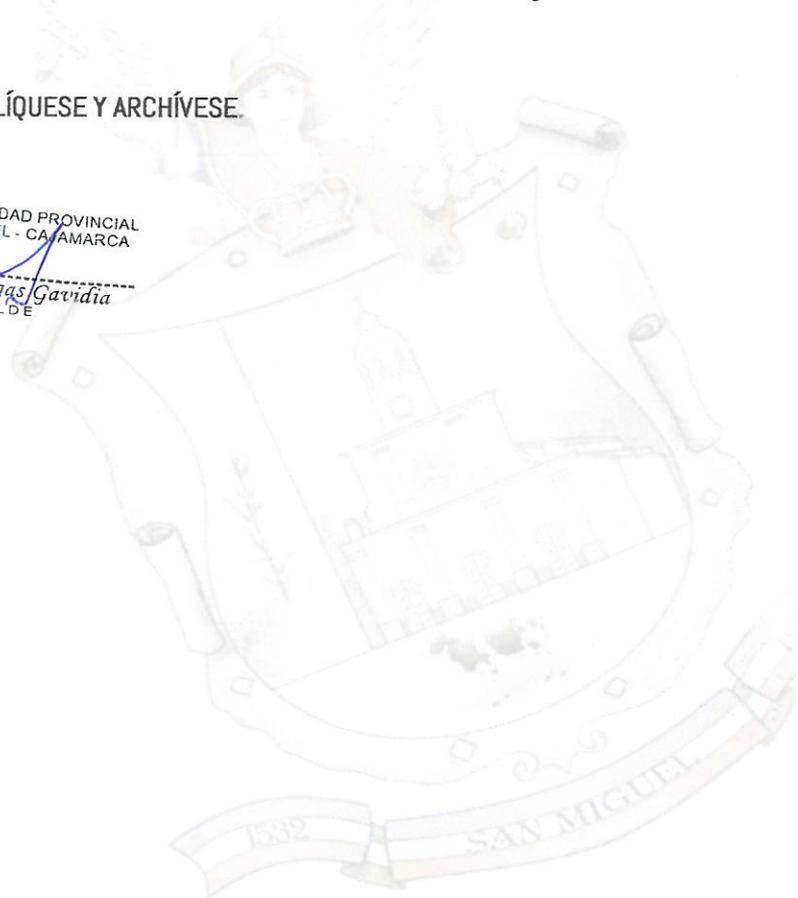
ARTÍCULO SEGUNDO. – ACEPTAR Y RECONOCER COMO DONACIÓN por parte de Minera la Zanja S.R.L. el monto de ocho mil cuatrocientos soles (S/ 8, 400.00) para cumplir con el pago por la contratación de una enfermera licencia y una enfermera técnica para el caserío de Gordillos del distrito de Llapa, provincia de San Miguel.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
Tesorería
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos